



Sindicato
de Enfermería
Andalucía

De: Secretaría Autonómica Andalucía
A: Carmen Bustamante Rueda

Nº Reg.: 093-23

Fecha: Sevilla, 18 de abril de 2023

A/A D^a Carmen Bustamante Rueda
Dirección General de Personal del SAS

Sevilla a 18 de abril de 2023

Desde SATSE queremos hacerle llegar la problemática que se está produciendo con un gran número de profesionales afectados por la decisión de esta Dirección al establecer exclusivamente como única vía de acceso a la BOLSA ÚNICA del SAS el certificado digital. Nos resulta absolutamente incomprensible que se haya inhabilitado la posibilidad de acceso con usuario y contraseña como venía siendo habitual hasta ahora.

Esta Administración debe ser consciente que esta decisión supone una merma de los derechos de aquellos profesionales que o bien carecen de dicho certificado digital o bien se encuentra con el mismo caducado. La DGP debe ser sensible con la situación que esta decisión genera en determinados grupos de profesionales en los que se restringe su derecho de acceso por medios electrónicos, incumpliendo los principios básicos que, a tal efecto, se regulan en los **artículos 2 y 4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Artículo 2

b) **El principio de accesibilidad**, entendido como el conjunto de principios y técnicas que se deben respetar al diseñar, construir, mantener y actualizar los servicios electrónicos para garantizar la igualdad y la no discriminación en el acceso de las personas usuarias, en particular de las personas con discapacidad y de las personas mayores.

c) **El principio de facilidad de uso**, que determina que el diseño de los servicios electrónicos esté centrado en las personas usuarias, de forma que se minimice el grado de conocimiento necesario para el uso del servicio.

Plaza del Aljarafe, 14 - 3ª planta
41005 Sevilla

tel.: 954 93 23 10
fax: 954 65 45 06

andalucia@satse.es
www.satse.es



Artículo 4.

Canales de asistencia para el acceso a los servicios electrónicos. Las Administraciones Públicas prestarán la asistencia necesaria para facilitar el acceso de las personas interesadas a los servicios electrónicos proporcionados en su ámbito competencial a través de alguno o algunos de los siguientes canales:

- a) Presencial, a través de las oficinas de asistencia que se determinen.
- b) Portales de internet y sedes electrónicas.
- c) Redes sociales.
- d) Telefónico.
- e) Correo electrónico.
- f) Cualquier otro canal que pueda establecerse de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo ello, desde SATSE solicitamos se recupere el acceso a la aplicación de BOLSA Única con usuario y contraseña además de con certificado digital y que se amplie el plazo de apertura de la misma en atención al tiempo que ha estado sin poder accederse a ella con usuario y contraseña ya que existen profesionales perjudicados, que no pueden modificar su Disponibilidad, están siendo cesados y no tienen la opción de ponerse disponibles en CD (por lo que no pueden ser contratados y están perdiendo contratos, ni de modificar centros que hasta final de abril es el plazo...)



José Sánchez Gámez
Secretario General Autonómico
Satse-Andalucía

Plaza del Aljarafe, 14 - 3ª planta
41005 Sevilla

tel.: 954 93 23 10
fax: 954 65 45 06

andalucia@satse.es
www.satse.es